



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 117 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 19 Derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis	3
Subprograma 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos	8
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	10
Subprograma 4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos	12
Mandatos legislativos	

* A/61/50 y Corr.1.



Orientación general

19.1 El objetivo fundamental del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es el disfrute universal de los derechos humanos. En la Cumbre Mundial 2005 se reconoció que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos eran pilares interrelacionados del sistema de las Naciones Unidas que se reforzaban mutuamente y sentaban las bases para la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos tiene la responsabilidad fundamental de contribuir a la prevención y la solución de conflictos, así como ayudar a lograr que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, mediante la aplicación de una metodología basada en derechos. Para promover y alentar el respeto de los derechos humanos, el programa se compromete a dar efecto práctico a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por conducto de las Naciones Unidas. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente la Asamblea General hizo suyos en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2, sobre la Declaración del Milenio, y 60/1, sobre el resultado de la Cumbre Mundial 2005.

19.2 El programa está a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la estructura central de apoyo del Programa. Para 2008, la Oficina del Alto Comisionado habrá concluido la primera etapa de su reforma en el proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, en que se tomó nota del plan de acción.

19.3 El programa procurará subsanar las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos. Tratará de colaborar con todas las partes pertinentes para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se cometan o sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. La estrategia de relación con los países adoptada por la Oficina permitirá ejecutar el programa en el marco de asociaciones mejoradas en los planos nacional, regional e internacional. En ella se incorporarán los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide que se promueva la democracia, se refuerce el imperio de la ley y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Se seguirá dando prioridad al realce de la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la discriminación basada en todos los motivos reconocidos internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, a la concienciación sobre los derechos humanos a todos los niveles de enseñanza, a la

atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones de interés internacional señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

19.4 Se prestará mayor apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la realización de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, la enseñanza en materia de derechos humanos y otras actividades para proteger a los titulares de esos derechos. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El Programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para que se detecten claramente las violaciones que se cometen contra mujeres y niñas y se les dé respuesta. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, según lo solicitado en la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. Mediante el programa se tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos dedicados y coordinados de todos los asociados pertinentes, prestando especial atención al empoderamiento y la protección de las personas.

19.5 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2006-2007, en particular respecto de las mediciones de logros alcanzables por el ACNUDH y sus colaboradores.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis

19.6 La responsabilidad de ejecutar el subprograma recae en la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la División de Operaciones, Programas e Investigación.

A. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades

Objetivo de la Organización: promover una mayor integración de los derechos humanos y su dimensión de género en los programas y actividades de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de imperio de la ley, particularmente en el plano nacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Incorporación de todos los aspectos de derechos humanos en los programas y actividades de los organismos, departamentos y órganos del sistema de las Naciones Unidas y de sus equipos en los países en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de imperio de la ley	a) Mayor número de documentos de programación común para los países en que se integra una perspectiva de derechos humanos
b) Mayor capacidad del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a establecer y reforzar sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	b) Mayor número de instrumentos orientativos y metodológicos en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de imperio de la ley elaborados en marcos de las Naciones Unidas con el objeto de reforzar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, sus misiones integradas, departamentos y órganos
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y su dimensión de género	c) Mayor número de Coordinadores Residentes y Humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que han recibido capacitación y asesoramiento del ACNUDH

Estrategia

19.7 Esta parte del subprograma será fundamental para establecer una asociación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar todos los derechos humanos en las actividades humanitarias, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de imperio de la ley dentro del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a subsanar las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos. La estrategia se centrará en:

a) Promover a nivel de todo el sistema actividades coordinadas y políticas coherentes para promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional colocando esos derechos en el centro de las actividades y los programas de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de imperio de la ley;

b) Promover la relación y la asociación sustantivas del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, promoviendo la integración

práctica de los derechos humanos en los programas de desarrollo y asegurando la coherencia y el refuerzo mutuo entre las actividades de desarrollo que reciben el apoyo de las Naciones Unidas y las estrategias de relación con los países del ACNUDH;

c) Elaborar metodologías para facilitar la incorporación de todos los derechos humanos en las políticas, programas y actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, la paz y la seguridad, la gobernanza y la asistencia humanitaria, promoviendo la aplicación práctica de enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos;

d) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de sus equipos en los países, mediante la capacitación, el asesoramiento e instrumentos metodológicos para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a establecer y desarrollar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mayor integración o inclusión de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo
- b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo en los planos internacional, regional y nacional

Indicadores de progreso

- a) Mayor número de asociaciones acordadas que aplican criterios concretos para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo
 - b) Mayor número de documentos analíticos y material de información sobre el derecho al desarrollo facilitados por el ACNUDH a sus colaboradores dentro y fuera de las Naciones Unidas
-

Estrategia

19.8 Esta parte del subprograma aplicará una estrategia multidimensional para la realización del derecho al desarrollo, centrándose en:

- a) Prestar apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios sobre la realización del derecho al desarrollo;
- b) Establecer asociaciones y una colaboración más estrecha con los agentes pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, para que el apoyo que se preste a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al desarrollo se oriente en mayor medida a su realización práctica;
- c) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, como se indica en el octavo objetivo de desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda) mediante la

promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otros tipos de cooperación;

d) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros instrumentos mediante la cooperación estrecha con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

e) Determinar los obstáculos que se interponen en los planos nacional, regional e internacional a la realización del derecho al desarrollo y promover la conciencia de su contenido e importancia incluso mediante una relación más estrecha con los países, y actividades de investigación, promoción de intereses, información y educación.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: contribuir a subsanar las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre la base de un análisis de los problemas y los retos en el ámbito de los derechos humanos y la elaboración y aplicación de conocimientos especializados sobre temas y metodologías de derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mayor eficacia de las actividades de las Naciones Unidas para reducir las desventajas o la exposición a la discriminación de grupos como las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes y las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia
- b) Logro más efectivo de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular respecto de la lucha contra la pobreza y el VIH/SIDA
- c) Mayor protección jurídica y promoción de intereses para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos regional y nacional

Indicadores de progreso

- a) Mayor número de actividades y medidas puestas en práctica para promover y proteger el goce de los derechos humanos por los miembros de esos grupos
- b) Mayor número de actividades y medidas puestas en marcha para promover estrategias de lucha contra la pobreza que tengan en cuenta esos derechos
- c) Mayor protección jurídica y defensa de intereses en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>d) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a Estados Miembros y otros interesados que lo soliciten a fin de reforzar los mecanismos de imperio de la ley y democracia para la protección de todos los derechos humanos y de aplicar los instrumentos pertinentes elaborados por los órganos legislativos de las Naciones Unidas</p> | <p>d) Mayor número de políticas, medidas e instrumentos elaborados por el ACNUDH y otros asociados de las Naciones Unidas para ayudar a todos los agentes, incluidos los gobiernos y la sociedad civil, a reforzar y consolidar las instituciones democráticas, el cumplimiento de la ley y las medidas correctivas, los mecanismos de rendición de cuentas, la administración de la justicia, la lucha contra la impunidad, la promoción de los enfoques basados en derechos para la lucha contra el terrorismo y el tráfico, el cumplimiento de ley y las medidas correctivas y enfoques basados en derechos para la justicia de transición en países que se encuentran en un conflicto o acaban de salir de él</p> |
| <p>e) Mayor especialización metodológica para realizar actividades de derechos humanos en apoyo de las estrategias de relación, liderazgo y asociación con los países</p> | <p>e) Mayor número de directrices e instrumentos metodológicos y operacionales y material de capacitación elaborados, incluidos indicadores para la evaluación de la situación de los derechos humanos</p> |
| <p>f) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos y proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>f) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación a cargo del ACNUDH y sus asociados en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |

Estrategia

19.9 Esta parte del subprograma se basará en la consolidación, el ulterior desarrollo y el refuerzo de los conocimientos especializados de derechos humanos en apoyo de la relación efectiva con los países, el establecimiento de asociaciones mundiales y nacionales y el liderazgo para afrontar los problemas actuales de derechos humanos. Se aportarán más conocimientos especializados para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y se sentarán las bases para que el ACNUDH se dedique a actividades de cooperación técnica, promoción de intereses, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus colaboradores. La estrategia se centrará en:

a) Defender el carácter indivisible, interdependiente e interrelacionado de todos los derechos humanos mediante la promoción de conocimientos especializados sustantivos y metodológicos; establecer asociaciones dentro y fuera de las Naciones Unidas para fomentar la capacidad en los ámbitos del imperio de la ley, la democracia y la buena gobernanza; adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para las medidas de lucha contra el tráfico, así como para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidas la lucha contra la pobreza y la lucha contra el VIH/SIDA, y reducir la desventaja o la exposición a la discriminación de grupos como las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y los migrantes;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, en particular mediante la investigación, el análisis orientado a la formulación de políticas, el apoyo al establecimiento y la aclaración de normas, el fomento de la capacidad, la protección, la promoción de intereses, la elaboración de metodologías y prácticas recomendadas en los ámbitos de la protección de los derechos humanos, la consolidación institucional y la educación, la elaboración y ejecución de actividades de capacitación en el ámbito de los derechos humanos, incluso en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, la prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y el mejoramiento de la gestión del conocimiento;

c) Aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluyendo en mayor medida en los servicios de asesoramiento y la capacitación que se proporcionan a los países que lo solicitan las medidas que han de adoptarse para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y mejorando la investigación y el análisis en ese ámbito.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Objetivo de la Organización: promover el goce y la protección de los derechos humanos; aumentar el conocimiento y la conciencia de los mecanismos internacionales de derechos humanos entre los agentes nacionales e internacionales y racionalizar y simplificar los mecanismos y procedimientos de derechos humanos existentes, incluido el Consejo de Derechos Humanos, y prestarles apoyo y asesoramiento sustantivos.

Logros previstos de la Secretaría

a) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y técnico necesario a los órganos intergubernamentales, en particular el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios y de expertos, para que elaboren y apliquen la metodología para cumplir sus funciones

Indicadores de progreso

a) i) Mayor disponibilidad de documentos y prestación inmediata de apoyo sustantivo y técnico a los mecanismos intergubernamentales y sus mecanismos subsidiarios mediante el uso de nuevos servicios e instrumentos de tecnología de la información

-
- ii) Satisfacción expresada por Estados Miembros por el asesoramiento sustantivo prestado por la Secretaría a los órganos interesados
 - b) Prestación oportuna del apoyo sustantivo necesario a los Estados partes en relación con su participación en procedimientos más racionalizados y armonizados ante los órganos establecidos en virtud de tratados, en particular respecto de la presentación de información mediante el documento básico común e informes concretos sobre cada tratado
 - b) Mayor número de Estados partes que presentan informes racionalizados sobre la base de las directrices armonizadas para la presentación de información
 - c) Mejor difusión entre los agentes nacionales e internacionales de los productos de los órganos establecidos en virtud de tratados
 - c) Mayor número de tribunales nacionales y regionales que citan recomendaciones y decisiones de órganos establecidos en virtud de tratados
 - d) Prestación oportuna del apoyo sustantivo necesario a los órganos establecidos en virtud de tratados para preparar sus observaciones y recomendaciones finales derivadas del examen de los informes de los Estados partes, así como de visitas a los países y exámenes de denuncias individuales
 - d) i) Mayor número de recomendaciones ejecutables
 - ii) Introducción constante de métodos de trabajo perfeccionados que permitan tramitar un mayor número de denuncias individuales en cada período de sesiones de los órganos establecidos en virtud de tratados
 - iii) Mayor número de denuncias tramitadas por los órganos establecidos en virtud de tratados
 - e) Mayor cooperación con los interesados que pueden beneficiarse de la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados o contribuir a esa labor, incluida la prestación de asistencia a la reforma legislativa en el ámbito de los derechos humanos en los países
 - e) i) Mayor número de agentes de la sociedad civil, incluidas instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y medios de información, que participan en períodos de sesiones de los órganos establecidos en virtud de tratados y en actividades relacionadas con el sistema integrado por esos órganos
 - ii) Mayor grado de cooperación con los países que la solicitan para la elaboración de leyes y documentos normativos que han de aprobar o revisar
-

Estrategia

19.10 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. La estrategia entrañará:

a) Aprovechar los recursos y expertos internos disponibles para prestar apoyo sustantivo y técnico, incluida la capacidad analítica para que los órganos establecidos en virtud de tratados puedan examinar los informes de los Estados, tramitar las denuncias individuales y llevar a cabo visitas a los países;

b) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos y organismos de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, mediante el apoyo coordinado para mejorar, racionalizar y simplificar los procedimientos vigentes, así como establecer relaciones sistemáticas con los gobiernos, los expertos, los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales con ese fin;

c) Formular propuestas concretas encaminadas a aumentar la eficacia de las deliberaciones y decisiones de los órganos establecidos en virtud de tratados en relación con los procedimientos de tramitación de denuncias individuales;

d) Reforzar la capacidad y realzar la función de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH actuando en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para coordinar y simplificar con más eficacia toda la documentación del ACNUDH, así como tratar de racionalizar esa documentación, incluso mediante iniciativas encaminadas a reducir su volumen;

e) Realzar y mejorar la coordinación de las actividades internas y ampliar la colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y medios de información para promover el conocimiento y la conciencia de todos los tratados internacionales de derechos humanos a fin de ayudar a subsanar las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes al suscribir tratados;

f) Promover la ratificación de los principales convenios y protocolos de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: cooperar con los países en sus actividades encaminadas a apoyar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejor asistencia prestada a petición de los países en apoyo de las reformas legislativas nacionales para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de los derechos humanos

a) Mayor número de leyes y documentos normativos aprobados o revisados por los Estados Miembros para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>b) Mayor desarrollo de la capacidad institucional nacional para afrontar los retos de la plena realización de los derechos humanos</p> <p>c) Mejor educación y concienciación en el ámbito de los derechos humanos en los países</p> | <p>b) Mayor número de instituciones de derechos humanos establecidas en los países</p> <p>c) Mayor número de programas de capacitación y enseñanza en derechos humanos que se han institucionalizado en el sistema de enseñanza oficial y para grupos de profesionales (autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, personal penitenciario, magistrados y letrados)</p> |
| <p>d) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo solicitan a elaborar sistemas nacionales de protección de los derechos humanos</p> <p>e) Mayor capacidad de las Naciones Unidas de contribuir a prevenir violaciones a gran escala de los derechos humanos en los países o a ponerles freno</p> | <p>d) Mayor número de programas ejecutados por equipos de las Naciones Unidas en los países y componentes de derechos de misiones de paz de las Naciones Unidas en apoyo de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos</p> <p>e) Mayor número de casos en que el ACNUDH ha prestado asistencia para resolver situaciones de derechos humanos señaladas a su atención con poca antelación</p> |

Estrategia

19.11 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno de la División de Operaciones, Programas e Investigación. La estrategia entrañará:

a) Reforzar las actividades de las Naciones Unidas para la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento y la consolidación de la paz de ayudar a los países a elaborar sistemas nacionales de protección de los derechos humanos sobre la base de, entre otras cosas, las recomendaciones de los órganos que vigilan la aplicación de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Ello se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales;

b) Desplegar con rapidez observadores de la situación de los derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, en particular las que señalen el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

c) Proporcionar a los interesados de los países, con la participación de todas las partes del ACNUDH, asesoramiento jurídico, enseñanza y capacitación en el ámbito de los derechos humanos mediante programas de cooperación técnica encaminados a reforzar la administración de la justicia y a desarrollar en los países instituciones eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y amplios planes de acción nacionales. La necesidad de subsanar distintas

deficiencias en la realización de los derechos humanos impulsará la labor del ACNUDH sobre el terreno en todos los ámbitos, incluida la respuesta a alertas tempranas;

d) Reforzar la cooperación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, así como la interacción entre los programas sobre el terreno del ACNUDH, los órganos establecidos en virtud de tratados y los procedimientos especiales;

e) Observar la situación de los derechos humanos en los países y reunir información sobre ella para ayudar al Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como órganos establecidos en virtud de tratados y procedimientos especiales, a entablar diálogos con los países en cumplimiento de sus mandatos respectivos; asegurar que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a países concretos cuenten con apoyo eficiente.

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos

Objetivo de la Organización: aumentar la contribución de los procedimientos especiales a la realización de los derechos humanos en los países

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor contribución al análisis que realizan los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, especialmente en el contexto de la alerta temprana acerca de situaciones que plantean graves amenazas para la paz o el desarrollo	a) Mayor número de planes o actividades de seguimiento a raíz de informes o recomendaciones formuladas por los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales en documentos analíticos y de programas y proyectos, incluidos los planes de acción nacionales en el ámbito de los derechos humanos, los informes y programas de asociados de las Naciones Unidas, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los programas y actividades orientados al terreno del ACNUDH
b) Mayor cooperación con los interesados que pueden beneficiarse de la labor de los procedimientos especiales o contribuir a esa labor	b) Mayor número de asociados, entre ellos gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas, mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos establecidos en virtud de tratados, y órganos normativos de las Naciones Unidas que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c) Mayor asistencia para la defensa de los intereses de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y para las iniciativas encaminadas a prevenir que se cometan o se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos</p> <p>d) Comunicación eficaz con los titulares de los derechos y las instituciones que actúan en su nombre acerca de la forma de dirigir sus inquietudes a los procedimientos especiales y hacer un seguimiento de las intervenciones</p> | <p>c) Mayor número de respuestas, información de beneficiarios y seguimiento en respuesta a actividades de los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, incluidas las comunicaciones individuales</p> <p>d) Mayor número de actividades emprendidas para difundir información sobre los procedimientos especiales entre particulares, asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
-

Estrategia

19.12 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. El subprograma reforzará el apoyo analítico, de investigación, de comunicaciones, de información y de logística que presta a los procedimientos temáticos para aumentar las repercusiones de su labor, lo que entrañará:

a) Desarrollar métodos de trabajo coherentes y cauces eficaces para la aplicación en los países de las conclusiones y las recomendaciones de los procedimientos especiales:

- i) Reforzando la capacidad de los titulares de los mandatos de estudiar, presentar informes y formular recomendaciones en el marco de sus mandatos,
- ii) Haciendo un análisis cualitativo de cuestiones temáticas concretas, como las presuntas violaciones de los derechos humanos, y
- iii) Asegurando una circulación fluida en ambas direcciones de la información entre los titulares de los mandatos y los responsables de promover la relación con los países en el ACNUDH;

b) Prestar apoyo a las misiones de determinación de los hechos y proporcionarles expertos en sus temas respectivos, entre otras cosas, mejorando la cooperación con los responsables de zonas geográficas del ACNUDH;

c) Difundir conocimientos sobre las conclusiones y la metodología de los procedimientos especiales temáticos y mejorar la coordinación entre los titulares de sus mandatos y entre ellos y otros mecanismos en el ámbito de los derechos humanos;

d) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos especiales temáticos y sus colaboradores, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas de violaciones de esos derechos;

e) Facilitar la contribución de los procedimientos especiales a los mecanismos de alerta temprana y a la formulación y ejecución de programas de cooperación técnica.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/141 Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
- 55/2 Declaración del Milenio
- 60/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/251 Consejo de Derechos Humanos

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2004/2 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 2005/42 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (subprogramas 1 y 2)
- 2005/54 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (subprogramas 1 y 3)
- 2005/58 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
- 58/179 Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo
- 59/113 A y B Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 59/166 Trata de mujeres y niñas
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/186 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 59/189 Las personas desaparecidas
- 59/190 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad
- 59/193 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 59/195 Derechos humanos y terrorismo

- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/141 La niña
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 60/145 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 60/150 La lucha contra la difamación de las religiones
- 60/152 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 60/155 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 60/156 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 60/157 El derecho al desarrollo
- 60/158 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 60/159 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 60/165 El derecho a la alimentación
- 60/167 Derechos humanos y diversidad cultural
- 60/215 Hacia formas mundiales de colaboración
- 60/232 Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1998/279 Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción
- 2003/246 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2003/264 El Foro Social
- 2004/253 Los derechos humanos y la extrema pobreza

- 2004/256 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos
- 2004/257 El derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 2004/268 Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
- 2004/275 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos
- 2004/276 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas
- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/10 Convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/256 El derecho al desarrollo
- 2005/268 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- 2005/269 Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994
- 2005/270 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/271 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/273 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/278 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/279 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 1999/46 Formas contemporáneas de la esclavitud
- 2003/107 El Foro Social
- 2004/21 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
- 2004/34 El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales

2004/35	La objeción de conciencia al servicio militar
2004/43	Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores
2004/44	Derechos humanos y terrorismo
2004/45	Trata de mujeres y niñas
2004/50	Las personas desaparecidas
2004/54	La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables de la promoción y la protección de los derechos humanos
2004/71	Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
2004/118	Normas básicas de humanidad
2005/3	La lucha contra la difamación de las religiones
2005/4	El derecho al desarrollo
2005/14	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
2005/16	Los derechos humanos y la extrema pobreza
2005/17	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
2005/18	El derecho a la alimentación
2005/20	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales
2005/22	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
2005/23	Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo
2005/24	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
2005/25	La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada
2005/26	Los derechos humanos y la ciencia forense
2005/29	Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia
2005/30	Integridad del sistema judicial
2005/31	La toma de rehenes
2005/32	La democracia y el Estado de derecho
2005/35	Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
2005/36	Incompatibilidad entre democracia y racismo
2005/37	Promoción de los derechos de reunión y de asociación pacíficas

- 2005/42 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 2005/45 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 2005/49 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- 2005/50 Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994
- 2005/51 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/52 Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos
- 2005/54 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 2005/55 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/56 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos
- 2005/57 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 2005/59 Cuestión de la pena capital
- 2005/60 Los derechos humanos y el medio ambiente como parte del desarrollo sostenible
- 2005/61 Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 2005/64 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2005/65 Los derechos humanos de las personas con discapacidad
- 2005/66 El derecho a la verdad
- 2005/68 La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos
- 2005/69 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/70 Derechos humanos y justicia de transición
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/80 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 2005/81 Impunidad
- 2005/84 Protección de los derechos humanos en relación con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2106 A (XX) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

39/46	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
44/25	Convención sobre los Derechos del Niño
59/176	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
59/262	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
60/141	La niña
60/148	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
60/149	Pactos internacionales de derechos humanos
60/231	Derechos del niño

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

1503 (XLVIII)	Procedimiento para examinar las cuestiones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

2005/9	Cooperación con los representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
58/315	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
60/87	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central
60/171	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
60/172	Situación de los derechos humanos en Turkmenistán
60/174	La situación de los derechos humanos en Uzbekistán
60/180	La Comisión de Consolidación de la Paz
60/233	Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

2005/257	Situación de los derechos humanos en Myanmar
----------	----------------------------------------------

- 2005/258 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 2005/259 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 2005/275 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi
- 2005/276 Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos
- 2005/277 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal
- 2005/280 Situación de los derechos humanos en el Sudán
- 2005/281 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
- 2005/282 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo
- 2005/293 Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán
- 2005/294 Situación de los derechos humanos en Haití

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2003/8 Situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel
- 2005/6 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 2005/7 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental
- 2005/8 Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 2005/10 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 2005/11 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 2005/12 Situación de los derechos humanos en Cuba
- 2005/13 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 2005/43 Secuestro de niños en África
- 2005/71 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- 2005/73 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 2005/74 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 2005/75 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi
- 2005/76 Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

- 2005/77 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Camboya
 2005/78 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal
 2005/82 Situación de los derechos humanos en el Sudán
 2005/83 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
 2005/85 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo

Decisiones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2005/103 Cuestión de los derechos humanos en Chipre
 2005/117 Situación de los derechos humanos en Liberia

Comisión de Derechos Humanos: Declaraciones del Presidente que la Comisión acordó por consenso

- 2005 Cuestión del Sáhara Occidental (7 de abril de 2005)
 2005 Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán (21 de abril de 2005)
 2005 Situación de los derechos humanos en Haití (21 de abril de 2005)
 2005 Situación de los derechos humanos en Colombia (22 de abril de 2005)

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/197 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
 58/245 Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
 59/178 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
 60/161 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
 60/166 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
 60/168 Protección y asistencia para los desplazados internos

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2004/285 Prórroga del mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2003/21 Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales
- 2003/23 La globalización y sus consecuencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos
- 2003/25 El derecho a la alimentación
- 2003/27 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
- 2003/30 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2003/31 Cuestión de la detención arbitraria
- 2003/43 La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados
- 2003/45 La eliminación de la violencia contra la mujer
- 2003/64 Defensores de los derechos humanos
- 2004/17 Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
- 2004/25 El derecho a la educación
- 2004/36 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 2004/37 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 2004/40 Desapariciones forzadas o involuntarias
- 2004/41 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 2004/55 Desplazados internos
- 2004/62 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/2 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 2005/24 El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 2005/38 El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 2005/47 Derechos humanos de los migrantes
- 2005/55 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/64 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

- 2005/69 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/80 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Decisiones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2004/110 Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
-